

CONTABILIDAD REGIONAL DE LA

PROVINCIA DE MADRID 1975

INFORME METODOLÓGICO



PRESENTACIÓN

COPLACO viene produciendo en los últimos años una serie de documentos técnicos de análisis de la realidad socioeconómica y urbanística de la provincia de Madrid, y en algunos casos de ámbitos mayores directamente relacionados con ella, como es el caso de la Subregión Central. En esta línea se presenta un documento de excepcional interés como es la «Tabla input/output de la provincia de Madrid», que sitúa el hecho madrileño en el contexto nacional. El trabajo ha sido realizado por la empresa Invéntica 70, bajo la dirección de don Julio Antonio Alcaide Guindo, en colaboración con el equipo socioeconómico de la Dirección Técnica de Planeamiento, coordinado por don Javier Russinés Torregrosa. Entendemos que es un documento de alta significación en este momento, tanto para la redacción de las Directrices de Planeamiento Territorial y Urbanístico que hay que elaborar, como el elemento inicial y básico de la Revisión del Plan General del Área Metropolitana de Madrid, así como para el conocimiento de la estructura y de los flujos económicos de esta provincia en el horizonte de su institucionalización autonómica.

Las tablas input-output como reflejo de los flujos intersectoriales e interregionales que se producen en una economía, son en este sentido uno de los datos más significativos de la realidad económica de área territorial y evidentemente un dato de la mayor relevancia a la hora del establecimiento de una organización autonómica. Entendemos que este tipo de estudios forma parte a su vez de las tareas que un organismo como COPLACO debe llevar a cabo en un proceso de clarificación institucional, ya que son aspectos muy relevantes de un nivel de conocimiento claramente supramunicipal y nos sentimos por ello satisfechos de poder ofrecer a los lectores un documento como éste en este momento.

Madrid, enero de 1981

CARLOS CONDE DUQUE
*Delegado del Gobierno en el Área
Metropolitana de Madrid*

INDICE

CONTABILIDAD REGIONAL

1. METODOLOGIA Y FUENTES ESTADISTICAS	3
1.1. La Contabilidad Nacional de España, base 1970 (CNE-70) ..	3
1.2. La Contabilidad Regional de Madrid	4
1.2.1. Estructura y conceptos básicos	6
1.2.2. Fuentes estadísticas utilizadas	7
1.2.3. Operaciones	7
1.2.3.1. Operaciones sobre bienes y servicios	8
1.2.3.2. Operaciones de distribución	9

1. METODOLOGIA Y FUENTES ESTADISTICAS

La Contabilidad Regional de Madrid permite complementar la información de la Tabla Input-Output para la misma región, a través de un conocimiento más completo de los flujos económicos que tienen relación con la misma.

La metodología empleada se ha adaptado en lo posible a la «Contabilidad Nacional de España, base 1970» del INE, que a su vez es una adaptación del SEC (Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas).

Cierto que al referirse estos sistemas a cuentas de tipo nacional, el paso a una contabilidad regional como la presente de Madrid presenta unos problemas metodológicos que, sin ser nuevos teóricamente hablando, lo son en muchos aspectos prácticos.

Brevemente se puede adelantar que los problemas relativos al sistema productivo material, y por lo tanto vendible, de las empresas, están prácticamente resueltos con la elaboración de la Tabla Input-Output correspondiente. Solamente quedan pendientes unos aspectos de valoración de las transacciones y la cuantificación de las operaciones de redistribución de la renta.

Un panorama muy distinto ofrece el sector de las Administraciones Públicas, esencial en la economía madrileña. Los aspectos contenidos en la cuenta de producción, volvemos a decir que se hallan prácticamente resueltos en la Tabla Input-Output. En cambio, las operaciones sobre bienes y servicios y en particular el empleo de la producción del sector, implica la creación de nuevas operaciones o conceptos que reflejen fielmente el hecho de que Madrid exporta servicios de Administración Pública. En contrapartida de este hecho, y en las operaciones de redistribución de la renta de este mismo sector, debe tenerse presente que la capacidad recaudadora del sector excede con mucho al ámbito de su territorio, y por lo tanto deben crearse cuentas nuevas que corrijan el efecto aparente de este hecho sobre las economías familiares de la región y sobre las empresas residentes. En otras palabras, como todo el mundo sabe, los impuestos recaudados en Madrid son muy superiores en cuantía a los pagos impositivos de los residentes, y el criterio que se ha seguido ha sido el de reflejar fielmente ambos aspectos: los ingresos de las Administraciones Públicas con un riguroso, en lo posible, criterio recaudatorio, y un gasto público en su sentido más amplio de las mismas Administraciones Públicas; para matizar dichas cuantías al pasar a

las cuentas de la economía regional, donde solamente aparecerán valores imputados a la actividad económica de Madrid, mediante el establecimiento de cuentas correctoras.

De esta manera se estiman las dos realidades de la Administración Pública en Madrid; su alcance como entes recaudadores y productores de servicios, y la influencia económica que la misma Administración Pública tiene sobre los habitantes de Madrid.

1.1. La Contabilidad Nacional de España, base 1970 (CNE-70)

Ya se ha dicho que este sistema de Contabilidad está adecuado a los sistemas normalizados de las Naciones Unidas (SCN) y de las Comunidades Europeas (SEC).

Hay que lamentar que esta guía metodológica que representa la CNE-70 no se haya visto completada con la publicación, al menos esta es nuestra información, de la prometida «metodología y fuentes estadísticas utilizadas» en la elaboración de la misma.

Esto ha hecho que, como norma, en la realización del presente trabajo de la Contabilidad Regional de Madrid se haya operado de la siguiente manera para cada operación contable: descomponer el valor de la operación con alcance nacional en sus posibles componentes hasta donde se pueda llegar; estimar para Madrid el valor de cada uno de estos componentes; por nueva agregación obtener una estimación del valor de la operación para Madrid.

No obstante, no podemos poner en duda la aportación de la CNE-70 a la que nos remitiremos frecuentemente a lo largo del presente trabajo, y cuya forma de presentación seguimos.

El sistema contable de la CNE-70 está estructurado de la siguiente manera:

- «Cuadro resumen de los principales agregados de la Contabilidad nacional».
- «Cuentas simplificadas de la nación.»
- «Cuentas de los sectores institucionales».
- «Cuadros generales».
- «Cuadros de anexos».

Las «cuentas simplificadas de la nación» constituyen el compendio del sistema contable, y recogen después de la oportuna consolidación las operaciones de los sectores. Además de las operaciones, estas cuentas arrojan los saldos del nivel general, tanto en la creación y distribución de rentas como con el resto del mundo, y el balance general de recursos y empleos de la economía, o valor de oferta de bienes y servicios, y destino de los mismos.

Tales cuentas son:

C.0. Bienes y Servicios (recursos y empleos de la economía).

C.1. Producción, cuyo saldo es el Valor Añadido a precios de mercado.

C.2. Explotación, con el Excedente de Explotación como saldo.

C.3. Ingresos y Gastos, cuyo saldo es el Ahorro.

C.4. Capital, con un saldo que refleja la capacidad o necesidad de financiación de la nación.

C.6. Operaciones corrientes con el resto del mundo, con un saldo del mismo nombre.

Por otro lado, los «cuadros generales» «recogen aspectos y relaciones no suficientemente bien explicitados en las cuentas y ofrecen una información más desagregada de los distintos componentes del sistema» (Contabilidad Nacional de España, base 1970, INE).

Estos «cuadros generales» son:

I. Producto Interior Bruto y sus empleos, a precios de mercado.

II. Renta Nacional y Renta Disponible, a precios de mercado.

III. Financiación de las operaciones de capital de la Nación.

IV. Producto Interior Bruto, al coste de los factores, por ramas de actividad.

V. Clasificaciones del Consumo Público.

VI. Consumo privado nacional e interior, por funciones.

VII. Formación bruta de capital.

VIII. Operaciones sobre bienes y servicios del resto del mundo.

El contenido del «cuadro-resumen de los principales agregados» se explica por sí solo, en tanto que del «Anexo» cabe decir que se refiere a información de trabajo para la elaboración de los cuadros generales.

Las cuentas de los sectores institucionales son, en principio, las mismas simplificadas, pero para cada sector. Hay excepciones, algunas de orden lógico como que las familias no tengan cuentas de producción y explotación, y otras de orden informativo como la falta de cuenta de capital en el sector empresa, aunque haya una estimación para la economía en su conjunto.

En realidad, ya hemos adelantado los sectores que operan en la economía nacional, no obstante de una manera sistemática y con sus códigos, los empleados en la CNE-70 son:

S-10 Empresas no financieras.

S-40 Instituciones financieras.

S-50 Empresas de seguro.

S-10, S-40, S-50 Empresas.

S-611 Estado.

S-612 Organismos autónomos administrativos.

S-61 Administración central.

S-62 Corporaciones Locales.

S-63 Seguridad Social.

S-60 Administración pública.

S-80 Familias e instituciones privadas sin fines de lucro.

S-90 Resto del mundo.

Como resumen, se puede decir que el presente sistema de Contabilidad Nacional consiste en obtener para cada uno de los sectores considerados las cuentas de Producción (en la que se discrimina lo que es valor total de la producción y lo que es valor añadido), Explotación (en la que se expresa la composición del valor añadido entre remuneraciones y excedente de explotación) e Ingresos y Gastos (de todo tipo y sin que tengan que ver necesariamente con la actividad productiva), para después, por integración, obtener una visión sintética de la Economía en las llamadas «cuentas simplificadas».

1.2. La contabilidad Regional de Madrid

En este punto se expondrán las líneas generales de la realización del trabajo, desde sus supuestos conceptuales básicos a los procedimientos de estimación y fuentes empleadas.

Como introducción hay que resaltar dos hechos que caracterizan decisivamente el trabajo realizado: el apoyo en la Tabla Input-Output ya hecha y la importancia del Sector Público en lo que es verdadera aportación de la Contabilidad Regional.

El hecho de que la citada Tabla constituye la información básica del presente trabajo condiciona sus resultados, y en última instancia el resultado último de la Contabilidad, que es el Ahorro Regional. Esto, por otro lado, hace que en la presente metodología no tengamos que explicar en profundidad los supuestos de estimación de muchos de los agregados de la Contabilidad Regional tomados de las Tablas.

La importancia del Sector Público en la Contabilidad Regional se refiere al papel que le corresponde en actividades redistribuidoras de renta, principal aportación de la Contabilidad Regional sobre las Tablas.

Estas actividades redistribuidoras tienen dos efectos sobre el ahorro implícito en las actividades productivas: corrige su cuantía global regional te-

niendo en cuenta las transferencias de todo tipo con el resto del mundo, y por otro lado hace una asignación por sectores teniendo nuevamente en cuenta las transferencias entre los mismos.

CLASIFICACIONES Y CODIGOS DE LA CONTABILIDAD REGIONAL DE MADRID, 1975

A) CLASIFICACION Y CODIFICACION DE LOS SECTORES Y SUBSECTORES INSTITUCIONALES

Empresas	S.10, S.40, S.50.
Administraciones Públicas Estado	S.60. S.611.
Organismos Autónomos Administrativos	S.612.
Corporaciones Locales	S.62.
Seguridad Social	S.63.
Familias a ipsfl	S.80.
Resto del mundo	S.90.
Resto de España	S.91.
Extranjero	S.92.

B) CLASIFICACION Y CODIFICACION DE LAS CUENTAS Y SALDOS CONTABLES

Código Cuenta	Cuenta	Saldo	Código Saldo
C.0.	Bienes y servicios	No hay	—
C.1.	Producción	Valor añadido	
		— bruto	N.1.
		— neto	N.11.
C.2.	Explotación	Excedente de explotación	
		— bruto	N.2.
		— neto	N.12.
C.3.	Ingresos y Gastos	Ahorro	
		— bruto	N.3.
		— neto	N.13.
C.6.	Operaciones corrientes con el resto del mundo.	Saldo de operaciones corrientes con el resto del mundo.	N.14.

C) CLASIFICACION Y CODIFICACION DE LOS SALDOS Y AGREGADOS CONTABLES

— Producto Interior Bruto a precios de mercado	N.1.
— Producto Interior Neto a precios de mercado	N.11.
— Producto Interior Bruto al coste de los factores	M.1.
— Excedente Bruto de Explotación de la economía	N.2.

— Excedente neto de Explotación de la economía	N.12.
— Ahorro Regional Bruto o Ahorro Bruto imputable a la región	N.3.
— Ahorro Regional Neto o Ahorro Neto imputable a la región	N.13.
— Saldo de las operaciones corrientes con el resto del mundo	N.4.
— Saldo de las operaciones corrientes con el resto de España	N.41.
— Saldo de las operaciones corrientes con el extranjero	N.42.

D) CLASIFICACION Y CODIFICACION DE LAS OPERACIONES SOBRE BIENES Y SERVICIOS

— Producción de bienes y servicios	P.10.
— Producción de bienes y servicios destinados a la venta (excepto la producción imputada de servicios bancarios)	P.11., P.12.
— Producción imputada de servicios bancarios	P.13.
— Producción de servicios no destinados a la venta	P.14.
— Consumo intermedio	P.20.
— Consumo final en el territorio económico de las familias residentes	P.31.
— Consumo final en el resto del mundo de las familias residentes	P.32.
— Consumo final en el territorio económico de las familias no residentes	P.33.
— Consumo público o colectivo (producción no destinada a la venta de las Administraciones Públicas)	P.34.
— Consumo colectivo imputable a la región	P.341.
— Consumo colectivo no imputable a la región, o imputable al conjunto del Estado	P.342.
— Consumo privado regional (P.31. + P.32.)	P.3A.
— Consumo privado interior (P.31. + P.33.)	P.3B.
— Consumo regional (P.3A. + P.341.)	P.3A.*
— Consumo interior (P.38. + P.341.)	P.3B.*
— Formación bruta de capital fijo	P.41.
— Variación de existencias	P.42.
— Exportación de bienes y servicios	P.50.
— Importación de bienes y servicios	P.60.

E) CLASIFICACION Y CODIFICACION DE LAS OPERACIONES DE DISTRIBUCION

— Remuneración de los asalariados residentes por empleadores residentes	R.11.
---	-------

— Remuneración de los asalariados residentes por empleadores no residentes	R.12.	bles a la región	R.52.
— Remuneración de los asalariados no residentes por empleadores residentes.	R.13.	— Impuestos sobre la renta y el patrimonio no imputables a la región	R.53.
— Remuneración de los asalariados residentes (R.11. + R.12.)	R.1A.	— Impuestos sobre la renta y el patrimonio de las empresas, no imputables a la región	R.54.
— Remuneración de los asalariados por empleadores residentes (R.11. + R.13.)	R.1B.	— Impuestos sobre la renta y el patrimonio de las familias, no imputables a la región	R.55.
— Impuestos ligados a la producción y a la importación imputables a la actividad económica regional	R.20.	— Impuestos sobre la renta y el patrimonio recaudados (R.50. + R.53.)	R.56.
— Impuestos ligados a la producción imputables	R.21.	— Impuestos sobre la renta y el patrimonio de las empresas, recaudados (R.51. + R.54.)	R.57.
— Impuestos ligados a la importación imputables	R.22.	— Impuestos sobre la renta y el patrimonio de las familias, recaudados (R.52. + R.55.)	R.58.
— Impuestos ligados a la producción y a la importación no imputables a la actividad económica regional	R.23.	— Cotizaciones sociales efectivas imputables a la región	R.61.
— Impuestos ligados a la producción no imputables	R.24.	— Cotizaciones sociales ficticias	R.63.
— Impuestos ligados a la importación no imputables	R.25.	— Cotizaciones sociales efectivas no imputables a la región	R.62.
— Impuestos ligados a la producción y a la importación recaudados (R.20. + R.23.)	R.26.	— Cotizaciones sociales efectivas, recaudadas (R.61. + R.63.)	R.64.
— Impuestos ligados a la producción recaudados (R.21. + R.24.)	R.27.	— Impuestos imputables a la región (R.20. + R.50. + R.61.)	R.110.
— Impuestos ligados a la importación recaudados (R.22. + R.25.)	R.28.	— Impuestos no imputables a la región (R.23. + R.53. + R.63.)	R.120.
— Subvenciones de explotación	R.30.	— Impuestos recaudados (R.26. + R.56. + R.64.)	R.130.
— Rentas de la propiedad y de la empresa generadas en el interior y percibidas por unidades residentes	R.41.	— Prestaciones sociales ligadas a cotizaciones efectivas	R.71.
— Rentas de la propiedad y de la empresa generadas en el resto del mundo y percibidas por unidades residentes (rentas de la propiedad y de la empresa procedentes del resto del mundo)	R.42.	— Prestaciones sociales ligadas a cotizaciones ficticias.	R.72.
— Rentas de la propiedad y de la empresa generadas en el interior y percibidas por unidades no residentes (rentas de la propiedad y de la empresa pagadas al resto del mundo)	R.43.	— Prestaciones sociales no ligadas a cotizaciones	R.73.
— Rentas de la propiedad y de la empresa percibidas por unidades residentes (R.41. + R.42.)	R.4A.	— Transferencias corrientes diversas	R.80.
— Rentas de la propiedad y de la empresa generadas en el interior (R.41. + R.43.)	R.4B.	— Transferencias corrientes diversas entre sectores residentes	R.81.
— Impuestos sobre la renta y el patrimonio imputables a la región	R.50.	— Transferencias corrientes diversas procedentes del resto del mundo	R.82.
— Impuestos sobre la renta y el patrimonio de las empresas, imputables a la región	R.51.	— Transferencias corrientes diversas internas entre las Administraciones Públicas	R.84.
— Impuestos sobre la renta y el patrimonio de las familias, imputa-		— Consumo de capital fijo	A.1.

1.2.1. Estructura y conceptos básicos

Los sectores, junto con las cuentas y operaciones, forman las determinaciones básicas del esquema contable. Enumeraremos primero los sectores y las cuentas, para después tratar aspectos generales de la territorialidad y fuentes estadísticas antes de tratar con detalle las operaciones.

En la CNE-70 se dice que «los sectores y sus desagregaciones engloban las unidades institucionales que tienen un comportamiento económico análogo. Para clasificar a las unidades institucionales en sectores y/o subsectores hay que tener en

cuenta su función principal, siendo ésta considerada como representativa de su comportamiento económico;...»

Los sectores considerados son: empresas, familias, Administraciones públicas y resto del mundo. Las Administraciones públicas se subdividen en Estado, Organismos Autónomos Administrativos, Corporaciones Locales y Seguridad Social. El resto del mundo se subdivide en resto de España y Extranjero.

Las cuentas consideradas para cada sector son: Producción, Explotación e Ingresos y Gastos, si bien para el conjunto de la economía regional se añade una cuenta-balance denominada de Bienes y Servicios. Los cuadros son los mismos que en la CNE-70.

La relación de los sectores con la actividad que desarrollan viene suficientemente explicada en la CNE-70, puesto que los sectores considerados son los mismos; no obstante, los mismos sectores en el plano regional presentan problemas metodológicos que se tratan de resumir a continuación.

Estos problemas tienen que ver con los sectores en cuanto que delimitan el ámbito de los mismos, pero hay que hacer constar que en el fondo subyace un problema de cuentas y operaciones.

Y es que parece como si existiera una doble identidad de los sectores cuando se consideran sus actividades productivas y cuando se consideran sus actividades de ingresos y gastos: de bienes y servicios, y de redistribución.

Las actividades productivas no presentan problema y ya han quedado resueltas en las tablas: la actividad productiva de la región se mide por los costes producidos en ella, a los que habrá que añadir el excedente generado en su caso.

Este criterio llevado a las empresas ha hecho posible separar la actividad de las oficinas centrales o administrativas de las otras actividades productivas a las que están adscritas. Como puede verse, no hay ningún inconveniente en extender este criterio a la actividad pública, que se medirá por las remuneraciones al personal empleado en la misma y por el gasto corriente efectuado en la región.

Las actividades de ingresos y gastos se resuelven en principio en atención a la residencia «de la otra parte»; es decir, el consumidor en un caso, o bien el receptor o emisor de la renta o transferencia en otro.

Claro que resuelto el problema de la otra parte, queda el del sector sujeto de la operación correspondiente, donde se toma generalmente el criterio de medirle por su actividad económica de producción, cuando por la importancia de las decisiones de estas supuestas centrales administrativas, su alcance como ente distribuidor de rentas es superior.

Trasladado este problema al sector Administraciones Públicas, una posible solución sería considerar al sector con un ámbito igual al de sus beneficiarios o financiadores, no existiendo por definición relaciones con el resto del Estado. La solución

adoptada, por el contrario, ha sido extender los criterios de la actividad productiva a la redistribuidora, estimando para cada operación la actividad pública residente por un lado, y estimando «la otra parte» residente y no residente por otro.

1.2.2. Fuentes estadísticas utilizadas

Una relación no exhaustiva de las mismas es la que sigue:

— Contabilidad Nacional de España, base 1970. Años 1970-1974, 1975 provisional y avance de 1976. Madrid 1977.

— Cuentas de las Administraciones Públicas del año 1975. Ministerio de Hacienda.

— Estadísticas Presupuestarias y Fiscales, 1975. Secretaría General Técnica. Ministerio de Hacienda.

— Renta Nacional de España y su distribución provincial, 1975. Banco de Bilbao.

— Memoria Estadística de las contingencias gestionadas por el Instituto Nacional de Previsión, 1975.

— Presupuestos Generales del Estado, 1975.

— Encuesta de equipamiento y nivel cultural de las familias (abril 1975). INE, mayo 1976.

— Encuesta de presupuestos familiares. INE, mayo 1976.

— Anuarios estadísticos de España. INE, 1977.

— Anuario Estadístico de las Corporaciones Locales. Instituto de Estudios de Administración Local.

Ya ha quedado expuesta en la introducción de este capítulo la importancia básica de las Tablas Input-Output de Madrid para 1975 como soporte de información básico.

1.2.3. Operaciones

Las operaciones que figuran en la Contabilidad Regional de Madrid, igual que en la CNE-70, se agrupan en las denominadas «sobre bienes y servicios» (código P) y «operaciones de distribución» (código R).

Las operaciones sobre bienes y servicios, en términos de CNE-70, «son aquellas que intervienen directamente en el proceso de producción de las unidades residentes y que dan lugar a la formación del producto interior bruto, a los intercambios exteriores y a la utilización de bienes y servicios».

Las operaciones de distribución, igualmente según CNE-70, «son aquellas por las que se efectúa la distribución de valor añadido por las unidades de producción residentes, la distribución de las rentas de los factores que provienen del resto del mundo y la redistribución de las rentas y del patrimonio».

Antes de entrar en el detalle de las operaciones es preciso decir que los saldos contables que aparecerán en la Contabilidad Regional de Madrid son:

— *Valor añadido bruto* a precios de mercado, que aparece en la cuenta de producción como diferencia entre el valor de la producción y el consumo intermedio.

— *Excedente bruto de explotación*, que aparece en la cuenta de explotación como diferencia entre el valor añadido bruto al coste de los factores y la remuneración de los asalariados. Aquí hay que hacer constar dos cuestiones: en la cuenta de explotación aparece el valor añadido bruto a precios de mercado, que se convierte en «a coste de los factores», restándole los impuestos ligados a la producción e importación y añadiéndole las subvenciones. En la CNE-70 el término valor añadido se reserva a las cuentas de los sectores institucionales, en tanto que para la economía nacional el mismo concepto se expresa con el término Producto Interior.

La segunda cuestión a propósito de este saldo es que la remuneración de los asalariados, análogamente al valor añadido, es un concepto interior, que quiere decir que se trata de remuneraciones generales en la región, independientemente de la residencia del perceptor.

— *Ahorro bruto*, es el saldo de la cuenta de ingresos y gastos; en la que aparecen el excedente bruto de explotación junto con todo género de rentas y transferencias percibidas, por el lado de los ingresos, y el consumo regional si cabe (en las empresas no es aplicable), unido a todo género de transferencias pagadas. El consumo, y análogamente las remuneraciones, al contrario de la cuenta de explotación, quedan expresados en términos «regionales», es decir, atribuibles a los residentes en la región e independientemente del espacio geográfico donde se gastan u obtienen las rentas.

Todos los saldos anteriores se convierten en netos, deduciéndoles el consumo de capital fijo, o amortizaciones que sería necesario imputar para compensar la depreciación experimentada por el equipo capital.

— *Saldo de las operaciones corrientes con el resto del mundo*, que figura en la cuenta de operaciones corrientes con el resto del mundo y aplicable en cualquiera de sus dos versiones: resto de España y extranjero. Se obtiene por diferencia entre exportaciones y rentas y transferencias provenientes del exterior, e importaciones y rentas y transferencias al exterior.

Por otro lado, los principales agregados que aparecen en el cuadro-resumen de la contabilidad regional se relacionan entre sí de la siguiente manera:

— El producto interior bruto se destina a consumo, inversión (formación bruta de capital) y saldo de bienes y servicios con el exterior (exportaciones menos importaciones).

— Ya se ha explicado la transformación de «precios de mercado» a «coste de los factores», restando a los primeros los impuestos ligados a la

producción e importación y añadiendo las subvenciones.

— Asimismo, las magnitudes brutas se convierten en netas, restándoles el consumo de capital fijo.

— El producto interior neto al coste de los factores pasa a ser renta regional neta, añadiendo al primero las remuneraciones y rentas de la propiedad y de la empresa netas con el exterior; esto es, las percibidas menos las pagadas:

— La renta regional neta es disponible si se tienen en cuenta, además, las transferencias netas con el exterior.

Por último, existen otros agregados manejados en los «cuadros generales» cuyas relaciones merecen destacarse:

— El producto interior bruto se expresa también en atención a su repartición entre sus componentes: remuneración y excedente.

— Las anteriores componentes junto con las remuneraciones y rentas de la propiedad y de la empresa netas con el exterior, forman la renta regional neta al coste de los factores.

1.2.3.1. Operaciones sobre bienes y servicios

— P.10. *Producción de bienes y servicios*. Se entiende en sentido amplio: la de bienes y la de servicios vendibles y no vendibles. Se trata de la misma producción de las Tablas Input-Output, pero expresada en una valoración diferente. Porque en la Contabilidad Regional esta magnitud está valorada a precios de mercado, y en la tabla a precios de salida de fábrica.

Entre ambas valoraciones existen dos cuestiones: el hecho de que determinados impuestos sobre el lujo, como el de adquisición de vehículos y la de tenencia y disfrute de automóviles son pagados directamente por las familias de la región y no en origen; y por otro lado el de que la relación de impuestos indirectos considerados en la Contabilidad Nacional es superior a la de la Tabla Input-Output. Quedan, entre otros, la Licencia Fiscal y otros impuestos indirectos no atribuibles al Estado, que incrementarán la diferencia entre ambas valoraciones.

Por otro lado, si alguno de estos nuevos impuestos considerados afectan al consumo intermedio, su efecto sobre la valoración de la producción de bienes y servicios se verá duplicado.

No obstante, con esto no se agotan todas las precisiones sobre estos impuestos ligados a la producción neta de subvenciones: a efectos de la cuenta de ingresos y gastos de las Administraciones Públicas se ha considerado la cifra recaudada, para luego hacer una transformación de los ahorros del sector, excluyendo los impuestos recaudados no imputables a la región, así como el consumo público no imputable.

De modo que hay tres niveles en el importe de

los impuestos ligados a la producción: el valor mínimo de la Tabla Input-Output que se añaden al valor de la producción a precios de productor para convertirse en precios de salida de fábrica, los incrementos expresados anteriormente para obtener valoraciones a precios de mercado, y por último, impuestos recaudados, considerando especialmente el mayor importe del impuesto de tráfico de empresas pagado por centrales administrativas en Madrid, que no corresponden a actividades ejercidas en la región.

En otro orden de cuestiones, la cifra de producción regional se distribuye entre la correspondiente a las empresas y a las administraciones públicas.

Ambas se corresponden a su vez con el coste de la producción incrementado en el excedente de explotación si hubiese. El coste de la producción de las Administraciones Públicas, ya se ha dicho en otro lugar que lo constituyen las remuneraciones al personal empleado en Madrid y a los bienes corrientes y servicios gastados en la región.

— P.11 y P.12. *Producción de bienes y servicios destinados a la venta (excepto la producción imputada de servicios bancarios)*. Se corresponde con la producción del sector empresas, con la excepción citada, más una parte de los servicios del sector público que tienen una financiación predominantemente a cargo del usuario.

— P.13. *Producción imputada de servicios bancarios*. Se corresponde aproximadamente con los intereses activos netos (deducidos los pasivos) de las instituciones financieras, y están estimados en la tabla. La problemática de la inclusión de este concepto puede verse en la CNE-70.

— P.14. *Producción de servicios no destinados a la venta*. Se corresponde con el consumo colectivo, porque en la tabla no se considera otro que el proveniente de la actividad de las Administraciones Públicas. Es igual a la producción de servicios de éstas menos la parte destinada a la venta.

— P.20. *Consumo intermedio*. Es el reflejado en las tablas, con la consideración ya expresada de un incremento en los impuestos indirectos que intervienen en la valoración. Se trata de las compras brutas de bienes y servicios consumidos en el período con las precisiones que contiene la CNE-70.

— P.30. *Consumo final*. Existe el consumo privado por parte de las familias y el público, o colectivo, que como se ha dicho es igual a la producción de las Administraciones Públicas no destinada a la venta.

Ambos conceptos están en las tablas, teniendo en cuenta que el privado de las tablas es regional y que después se ve afectado por las diferencias de valoración ya explicadas al pasar de precios de salida de fábrica a precios de mercado, donde influyen en más: impuestos pagados directamente por las familias, nuevos impuestos indirectos no considerados por las tablas, y la consideración de la traslación al consumo final de una parte de los ma-

yores impuestos que afectan al consumo intermedio.

Al introducir la componente de territorialidad, hay que contar con las siguientes definiciones:

P.31. Consumo final en el territorio económico de las familias residentes.

P.32. Consumo final en el resto del mundo de las familias residentes.

P.33. Consumo final en el territorio económico de las familias no residentes.

Para llegar a las siguientes con respecto al consumo:

— Consumo privado interior = P.31 + P.33.

En lo que respecta al consumo público ha habido que partirlo entre la parte que beneficia mayoritariamente a la región, denominado imputable, y la parte que beneficia indiscriminadamente a todos los habitantes del Estado, sin ninguna posibilidad de territorialización, denominada no imputable a la región.

— P.40. *Formación bruta de capital*. Comprende la formación bruta de capital y la variación de existencias. Ambas magnitudes tienen el mismo valor que en la tabla, si bien podrían haberse visto afectadas por las diferencias en la valoración ya comentadas.

— P.50. *Exportación de bienes y servicios*. Son los mismos valores de la tabla para el extranjero y para el resto de España, con la consideración de que esta última se reparte en la Contabilidad Regional entre la exportación propiamente dicha y el consumo final en el territorio económico de las familias no residentes. La estimación de este concepto en la Contabilidad Regional se ha hecho a partir de la cifra de exportación de los servicios de ciertos sectores al resto de España de la tabla, tales como hostelería, ciertos transportes y servicios de tipo urbano, enseñanza y sanidad. No se ha efectuado estimación de los mismos conceptos para los no residentes extranjeros.

— P.60. *Importación de bienes y servicios*. Son los valores de las tablas, teniendo en cuenta que éstos incluyen los impuestos ligados a la importación y un tipo de servicios, entre los que están hostelería, transportes urbanos y otros recreativos, que constituyen consumo fuera de Madrid de los no residentes, que en la Contabilidad pertenecen a epígrafes independientes.

1.2.3.2. Operaciones de distribución

— R.10. *Remuneración de los asalariados*. Este concepto comprende tanto los sueldos y salarios brutos como las cotizaciones sociales, tanto a cargo de los empleadores como a cargo de los trabajadores. O sea que este último concepto se considera remuneración independientemente de

quién las paga (las empresas) y de quién las soporta.

De manera análoga al tratamiento dado en el consumo al introducir la componente de territorialidad, se producen las siguientes relaciones a partir de unas definiciones previas:

- R.11. Remuneración de los asalariados residentes por empleadores residentes.
- R.12. Remuneración de los asalariados residentes por empleadores no residentes.
- R.13. Remuneración de los asalariados no residentes por empleadores residentes.

— Remuneración de los asalariados residentes = R.11 + R.12.

— Remuneración de los asalariados por empleadores residentes = R.11 + R.13.

Por último, hay que hacer constar que la cifra de Salarios de la tabla es un concepto interior, y por lo tanto, remuneración de los asalariados por empleadores residentes independientemente de la residencia del perceptor. Es así como figura en la cuenta de explotación, al contrario de la cuenta de ingresos y gastos donde la remuneración es un concepto regional y se refiere a las percepciones de los asalariados residentes independientemente de la residencia del empleador.

— R.27. *Impuestos ligados a la producción.* A propósito de las operaciones de producción de bienes y servicios y sus diferentes valoraciones ha salido la cuestión del papel que juegan los impuestos ligados a la producción y a la importación netos de subvenciones, y sus diferentes cuantías para cada aplicación. Aquí nos vamos a referir a la composición del importe máximo, o recaudado.

Más de la mitad de la recaudación en Madrid corresponde al impuesto sobre tráfico de empresas, seguido en importancia por el impuesto sobre el lujo e impuesto sobre el gasto.

— R.28. *Impuestos ligados a la importación.* Esta estimación se basa en los derechos de importación y exportación, que es el impuesto ligado a la importación propiamente dicha a los que se añade el impuesto de lujo sobre gasolina, supercarburante, y petróleos, que se trata de un impuesto ligado a la producción con origen fuera de Madrid.

Por otro lado, hay que hacer resaltar que no se ha hecho estimación de las desgravaciones fiscales a la exportación, dadas las dificultades de su territorialización; pero tampoco aparecen, cosa que ocurre en la CNE-70, incluidas en las subvenciones.

Como norma debemos decir que, siguiendo a la CNE-70, y con la anterior excepción, los montantes de cualquier operación se refieren siempre a sus valores brutos aumentando en la misma medida sus operaciones de contrapartida. Esto ocurre, en

lo visto hasta ahora, en las remuneraciones con respecto al coste de producción. Ambas cuantías, la percepción del trabajador y el pago del empresario, podían haberse computado netas, para lo cual basta considerar las cotizaciones a cargo de los trabajadores como un flujo directo de éstos con la Seguridad Social.

— R.30. *Subvenciones de explotación.* Con la salvedad de la desgravación fiscal, las subvenciones se pueden ordenar en tres grupos, de un peso similar entre sí: un grupo de subvenciones, a empresas públicas y privadas, consideradas como tales en las Cuentas de las Administraciones Públicas; un grupo que estas mismas «cuentas» consideran transferencias corrientes, fundamentalmente a empresas públicas; y por último, otro grupo de subvenciones consideradas como tales por la CNE-70, como son las efectuadas a centros de enseñanza, y las denominadas «vía CAMPSA».

— R.40. *Rentas de la propiedad y de la empresa.* Como es sabido, se trata de los intereses efectivos por un lado, y dividendos y otras rentas distribuidas por otro.

El volumen más importante de estas rentas es, naturalmente, el que se produce con destino a las familias de la región bien de empresas de dentro o de fuera de la misma.

En el otro sentido, y en una cuantía casi igual, está el lugar del sector empresas como generador de estas rentas, la mayor parte de las cuales van a las familias, y una pequeña parte a las Administraciones Públicas y al exterior.

A propósito de estas rentas, igual que podría tratarse para el caso de las transferencias, es donde se deja ver el problema ya planteado de regionalización de las Administraciones Públicas. Si por rentas pagadas se computan todas las que procedentes de las Administraciones Públicas se destinan a empresas de la región, implícitamente estaremos dimensionando al Sector Público de la región para esta operación concreta en función del receptor de dichas rentas. Si, análogamente, las rentas percibidas por las Administraciones Públicas se determinan como las procedentes de las empresas de la región, la importancia del Sector Público regional depende de la existencia de empresas pagadoras de dichas rentas. En ambos casos no puede haber flujos a/o desde el interior. Otra consecuencia es que el sector público regional vendría configurado por la ponderación del carácter regional de todas sus actividades.

Una alternativa a lo anterior consiste en dimensionar al Sector Público como pagador o perceptor de rentas independientemente de su destinatario o emisor, lo que implica un cierto grado de convencionalismo por un lado, y la creación de flujos con el exterior por otro.

Al introducir la cuestión de territorialidad en las rentas que estamos tratando, igual que ocurre con el consumo y las remuneraciones, es necesario crear las siguientes definiciones y relaciones.

R.41. Rentas de la propiedad y de la empresa generadas en el interior y percibidas por unidades residentes.

R.42. Rentas de la propiedad y de la empresa generadas en el resto del mundo y percibidas por unidades residentes.

R.43. Rentas de la propiedad y de la empresa generadas en el interior y percibidas por unidades no residentes.

— Rentas de la propiedad y de la empresa percibidas por unidades residentes = R.41 + R.42.

— Rentas de la propiedad y de la empresa generadas en el interior = R.41 + R.43.

— R.56. *Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio*. Pueden recaer sobre las familias o sobre las empresas, y generalmente en este último caso pueden ser recaudados por Administraciones Públicas distintas al Estado. El impuesto de sociedades y el IRTP cubren la mayor parte de la recaudación por esta rúbrica, teniendo importancia en menor medida las rentas de capital, que en la CNE-70 se reparten convencionalmente al 50 por 100 entre las familias y las empresas.

— R.64. *Cotizaciones sociales efectivas*. Como se ha dicho en el apartado de remuneraciones, las cotizaciones sociales efectivas comprenden tanto las que son a cargo de los empresarios como las a cargo de los trabajadores.

La estimación de este epígrafe se ha hecho considerando independientemente sus principales grupos: INP, especialmente el régimen general, y Mutualismo Laboral; a los que se añade la parte correspondiente a Mutuas Patronales, de menor importancia.

La mayor parte de la información manejada procede de la «memoria estadística» del INP.

— R.63. *Cotizaciones sociales ficticias*. Para la CNE-70, esta rúbrica «representa la contrapartida de las prestaciones sociales realizadas directamente, es decir, fuera de todo circuito de cotizaciones, por la Administración central y las Corporaciones Locales, en tanto que empleadores, a sus antiguos asalariados (pensionistas) o a todos aquellos, asalariados o antiguos asalariados, que por determinadas circunstancias tengan derecho (casados, padres de familia, etc.)».

Es igual al total de pensiones a clases pasivas menos derechos pasivos, más otras prestaciones sin relación alguna con las cotizaciones.

El valor para la región de estas prestaciones-cotizaciones viene reflejado con bastante claridad en las Estadísticas Presupuestarias y Fiscales, del Ministerio de Hacienda.

— R.71. *Prestaciones sociales ligadas a cotizaciones efectivas*. Este epígrafe se refiere entre otros, a los pagos por pensiones, incapacidad laboral transitoria, protección a la familia y desempleo.

La mayoría de estos pagos se trata de prestaciones económicas, pero también hay las denominadas «en especie», que son los gastos en farmacia materializados en recetas a los asegurados.

— R.72. *Prestaciones sociales ligadas a cotizaciones ficticias*. Ver R.63.

— R.73. *Prestaciones sociales no ligadas a cotizaciones*. Se trata, según la CNE-70, de «aquellas otorgadas por las Administraciones Públicas al margen de todo el sistema de cotización o al margen de las relaciones laborales. Este es el caso en nuestro país de las prestaciones concedidas por los Fondos Nacionales: de protección al trabajo, de asistencia social, para la igualdad de oportunidades, etc.».

— R.80. *Transferencias corrientes diversas*. Se pueden producir internamente a las Administraciones Públicas, y en especial del Estado a los Organismos Autónomos Administrativos y a la Seguridad Social, y entre aquel sector y las familias, empresa y exterior, mutuamente. Destacan por su importancia, además de las internas a las Administraciones Públicas, las que se producen entre éstas y las familias. Esto es así porque en ambos flujos contrapuestos está incluida la lotería en su faceta de medio recaudador y repartidor de premios. De la misma manera que entre los Organismos Autónomos y las familias están las quinientas.

— A.1. *Consumo de capital fijo*. Para la CNE-70 «representa la depreciación experimentada en el período considerado por el capital fijo a consecuencia del desgaste normal y la obsolescencia previsible».

Este valor es el mismo de la Tabla input-output de Madrid para la economía en su conjunto, si bien, sobre la garantía de la estimación realizada para el Sector Público basta decir que la propia CNE-70 renuncia a dar una cifra para cada subsector de las Administraciones Públicas, «ya que la información disponible no permite distribuirlo adecuadamente».